

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Mayo Cuatro (4) de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO No. 682

RAD. 2020-00075-00

Teniendo en cuenta lo deprecado por el Doctor HERNANDO DE JESUS AVILA ETIENNE y aceptado en el presente asunto su condición de cesionario de la COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA, el despacho en consecuencia dispone la entrega al mismo del exhorto NO. 00021 con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro.

Designase como secuestre a MIRYAN AGUIAR MORALES, suministrando al comisionado los datos para su notificación.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de
_____ de 2021 a las 8:00 AM

PATRICIA BARRIENTOS BALBIN
Secretaria